



Mat.: Aprueba “*Manual de Organización y Funciones Unidad Análisis y Registros Clínicos*”

Santiago.

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

CONSIDERANDO

- a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública forma parte de los establecimientos autogestionados en red del país, y como tal, requiere fortalecer sus capacidades de gestión clínica y financiera mediante herramientas que permitan evaluar la complejidad de su producción hospitalaria y tomar decisiones informadas en beneficio de la eficiencia institucional y la calidad asistencial.
- b) Que, en el contexto de la Reforma de Salud y el Programa Clínico-Financiero impulsado por el Ministerio de Salud desde el año 2008, se ha implementado progresivamente el uso de Grupos Relacionados por el Diagnóstico Refinados Internacionales (IR-GRD) como sistema de clasificación estandarizado de pacientes, a fin de mejorar la gestión de costos, calidad y desempeño clínico en los establecimientos de salud pública.
- c) Que, el Fondo Nacional de Salud (FONASA) ha incorporado mecanismos de financiamiento por GRD, basados en la complejidad y resultados clínicos de los establecimientos, lo que exige disponer de una unidad especializada que asegure la correcta codificación, agrupación y análisis de los egresos hospitalarios conforme a normativas vigentes.
- d) Que, la Unidad de Análisis y Registros Clínicos (UAC-GRD) constituye una unidad estratégica dependiente de la Dirección del hospital, destinada a recopilar, analizar y entregar información clave sobre la producción clínica, aportando con ello a la toma de decisiones estratégicas, la evaluación del desempeño y la planificación presupuestaria basada en datos objetivos.
- e) Que, resulta necesario formalizar la organización, estructura y funciones de dicha unidad mediante la aprobación de un manual que establezca los roles, responsabilidades y procesos internos, garantizando la correcta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

implementación del sistema IR-GRD, el cumplimiento normativo en materia de protección de datos sensibles y la trazabilidad de la información clínica.

f) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

g) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad Análisis y Registros Clínicos*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad Análisis y Registros Clínicos*”, que es del siguiente tenor:

| | | | | | |
|------------------|---|---------------|-----------------|---------------|--|
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS | | | | |
| CÓDIGO UAC-GRD01 | VERSIÓN 1 | FECHA 04/2024 | VIGENCIA 5 años | Nº PÁGINAS 21 | |



| Revisado Por: | Aprobado Por: |
|--|--|
| Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Proceso Fecha: 21-04-2025 10:42 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río | Firmado por: Jorge Arturo Ibáñez Parga Director Hugo (s) Fecha: 25-04-2025 12:58 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NJML26-252>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 2 de 21 |

ÍNDICE

| | | |
|-------|--------------------------------------|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. | FUNDAMENTO DE LA UNIDAD | 5 |
| III. | ANTECEDENTES | 5 |
| IV. | MARCO NORMATIVO | 7 |
| V. | PROPÓSITO DE LA UNIDAD | 9 |
| VI. | ESTRUCTURA | |
| | ORGÁNIZACIONAL | 10 |
| VII. | OBJETIVODELAUNIDAD..... | 11 |
| VIII. | FUNCIONESDELAUNIDAD. | 11 |
| IX. | FUNCIONESINTEGRANTESDELAUNIDAD | 12 |
| X. | REFERENCIASBIBLIOGRAFICAS | 16 |
| XI. | DISTRIBUCIÓN..... | 18 |
| XII. | MODIFICACIONESDELDOCUMENTO | 18 |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 3 de 21 |

I. INTRODUCCIÓN

En Chile el Ministerio de Salud ha venido impulsando una serie de iniciativas tendientes a favorecer la implementación exitosa de la Reforma de Salud, iniciándose desde su implementación un trabajo para apoyar y conducir el proceso de transformación hospitalaria de todos los establecimientos de mayor complejidad del país, con énfasis en estrategias que faciliten el tránsito a la Autogestión.

El aumento en la demanda, complejidad y modelo de entrega de los servicios de salud a la población han requeridos el desarrollo de nuevos patrones de organización y administración de los servicios. Estos nuevos patrones y modelos están centrados en optimizar el acceso, la calidad del cuidado, la eficiencia y la efectividad.

Para responder a las necesidades del modelo de entrega de servicios las entidades que proveen de servicios de salud integradas en red, han requerido incorporar nuevas tecnologías para generar información que apoye las decisiones y facilite el conocimiento del desempeño organizacional a través de un sistema de control de procesos y gestión.

Por tanto, contar con un sistema de información que permita integrar los datos demográficos, clínicos, financieros y operacionales de los usuarios del sistema asegurando la calidad, integridad, oportunidad y precisión se ha transformado en una necesidad crítica.

En este contexto el Ministerio de Salud desde el año 2008 en un Programa Clínico Financiero, ha implementado progresivamente Unidades de Análisis y Registros Clínicos, aplicando el Sistema de Clasificación de “Grupos Relacionados al Diagnóstico Refinados Internacionales” en **86 establecimientos públicos del país** al inicio del año 2024, entre los que se cuenta el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), con lo que se logra tener disponible sobre el **90%** de los egresos de los Hospitales del Minsal.

El objetivo de este Proyecto Clínico Financiero del Minsal fue la instalación de **un nuevo sistema de mecanismo de pago ajustado por riesgo** basado en la integración del sistema de agrupación de la casuística hospitalaria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 4 de 21 |

GRD-IR y el sistema de asignación de costos [SIGCOM] y generar indicadores de mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

En el 2015 Fonasa inicia su Mecanismo de transferencia financiera en proyecto piloto a 14 hospitales públicos por GRD, además de la incorporación de mecanismo de pago por GRD para la compra de servicios sector privado, en el 2024 transferencia presupuestaria por GRD aumenta a 72 hospitales públicos.

Los Grupos Relacionados al Diagnóstico (GRD) es un sistema de clasificación de amplio uso mundial que permite conocer la casuística y complejidad hospitalaria, los productos y servicios finales brindados y la calidad de servicios de éstos, por tanto, contribuye en forma clave en la evaluación del desempeño, más aún cuando ésta se asocia a la estructura de la facturación y costo por paciente.

Se espera por tanto que el uso del sistema GRD permita:

- Disponer de un sistema de control del desempeño clínico identificando la complejidad del tipo de pacientes tratados, según niveles de severidad asociada a costos
- Optimizar la eficiencia en la gestión de los procesos administrativos y clínicos de la atención de los usuarios beneficiarios del sistema a fin de asegurar un servicio de alta calidad y seguridad asistencial.
- Conocer los costos asociados a la generación de la cartera de servicios hospitalaria
- Ser utilizado como mecanismo de pago a los hospitales.

El objetivo final se sustenta en mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados a las instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud, a través del fortalecimiento de uso de sistemas de gestión de costos y control de producción, con el fin de tender a la sostenibilidad financiera del sistema.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 5 de 21 |

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

Disponer de un soporte logístico para la explotación de un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión clínica, que recabe en indicadores que den cuenta de sus resultados en forma inmediata y periódica, tanto para el control de los servicios y/o unidades de hospitalización; como también para la comparación consigo mismo en el tiempo y con estándares de otras instituciones similares

III. ANTECEDENTES

Los sistemas de clasificación para medir los productos o servicios finales en el ámbito hospitalario son de amplio uso en el mundo y la definición de qué tipo y versión se utilice está sujeto a la disponibilidad de capturar los datos básicos requeridos y el propósito de generar información de apoyo a la toma de decisiones para mejorar la calidad de entrega de servicios, contener costos y establecer mecanismos de transferencia presupuestaria a los hospitalares.

Entre los sistemas de clasificación más utilizados en el mundo, se encuentran los Grupos Relacionados por el Diagnóstico, que se caracterizan por agrupar y clasificar tipos de pacientes que tendrán un patrón similar en el comportamiento clínico y consumirán una cantidad similar de recursos. Su uso permite establecer comparaciones por servicios normalizados con un grupo de parámetros e indicadores a partir de la identificación de la composición y complejidad de los casos tratados aplicando uno o varios patrones de desempeño de referencia nacional e internacional y apoyar la toma de decisiones para mejorar la atención del usuario, la gestión clínico financiera, y corregir desviaciones identificadas.

Desde finales de los años 70 del siglo pasado, la investigación sobre Sistemas de Clasificación de Pacientes hospitalizados experimentó un gran desarrollo. Los Grupos Relacionados con el Diagnóstico (GRD), fueron creados por un equipo de la Universidad de Yale, con el objetivo de obtener una clasificación de episodios de hospitalización, en función del consumo de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 7 de 21 |

recursos y de la lógica en el manejo clínico de pacientes. Desde 1982 en que se implantaron en Estados Unidos, los GRD se han impuesto en un importante número de países, donde se han utilizado primariamente como instrumento de soporte a la gestión en el manejo de pacientes hospitalizados y progresivamente en los sistemas públicos de financiación de la asistencia hospitalaria.

En los últimos 30 años los GRD se han ido mejorando y revisando para mantener la mejor descripción posible de las tipologías de pacientes. El International Refined- GRD (IR-GRD) es el desarrollo más reciente y es el adoptado en Chile este incorpora a la clasificación los cuidados hospitalarios ambulatorios y niveles de severidad para cada tipología de paciente en los episodios de hospitalización.

En Chile previo Proyecto Fondef DO111058 años 2002-2004¹, en el 2008 el Ministerio de Salud inicia la implementación progresiva del sistema GRD para los hospitales de mayor complejidad del país, actualmente 86. En el 2015 Fonasa inicia su Mecanismo de transferencia financiera en proyecto piloto a 14 hospitales públicos por GRD, además de la incorporación de mecanismo de pago por GRD para la compra de servicios sector privado, en el 2024 transferencia presupuestaria por GRD aumenta a 72 hospitales públicos.

Otro hito importante ocurre en el ámbito de la gestión financiera, en donde se integran la información clínica con otra herramienta llamada "SIGCOM" (Sistema Gestión de Costos Minsal) la cual provee de información financiera al Hospital. Con ambas herramientas se genera una interface lógica mediante la cual a través de un sistema de unidades equivalentes productivas y/o cualquier metodología de contabilidad analítica, puede relacionar la productividad clínica de cada centro (Peso Medio de GRD) al consumo de los recursos (SIGCOM).

¹ Evolución de los GRDs en Chile, Lorena Camus, Seminario impacto de los GRD en la gestión financiera y clínica de salud <https://ias.uchile.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 7 de 21 |

IV. MARCO NORMATIVO:

- Ord. A20/ N°2392 30.08.2010. Minsal. Informa Unidad GRD
- Ord. A20/N°420 28.01.2011 Minsal. Manual de Orientación “Proyecto Clínico Financiero” Informa Orientación para la implementación y operación de las unidades de análisis de registro clínico aplicando GRD Hospitales implementados
- Ord. N° 2273 04/07/2011. Minsal. Informa Proceso de incorporación del Recurso Humano, Unidades de Análisis de la Casuística Hospitalaria
- Decreto Ex N° 446 del 03 /12/ 2012 MINSAL. Departamento de Desarrollo Estratégico, informa definiciones de sistema de clasificación IR GRD para construcción de la norma nacional
- Norma Técnica N°0144 sobre “Grupos Relacionados con el Diagnóstico Refinados Internacionales del Minsal
- Ord. N°3673 18.12.2013. Minsal Cumplimiento de metas año 2014 en el marco de la Implementación del Programa Clínico Financiero y del cumplimiento del indicador,” Porcentaje de Cobertura de Egresos Codificados por GRD [A.1.2] del Instrumento de Evaluación Establecimientos Autogestionados en Red
- Ord.C202/N°1155 20.04.2022 Minsal. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Actualización del documento conductor de reportes mensuales de producción hospitalaria e indicadores GRD MINSAL e información asociada
- Ord.C202 N°2941. 11.08.2023 Minsal. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Informa sobre Monitoreo Estadísticas Hospitalarias de las Unidades de Estadística y Análisis Clínico GRD de los hospitales
- Ord. C2/N°4014 28.12.2016. Minsal. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Informa Orientación Técnica para la mejora de la gestión clínica en la RED asistencial utilizando información de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) y Balance Score Card (BSC)
- Res. Ex N°654 del 19.01.2024 Fonasa. que “Actualiza procedimiento para la validación y el pago de los egresos de hospitalización y cirugía mayor ambulatoria de los establecimientos del Programa 05 “Financiamiento Hospitales por Grupos Relacionados por Diagnóstico (GRD)”. En ella se establece el procedimiento que realiza FONASA para la validación mensual de la producción GRD, el detalle de los procesos de reliquidación y los Ajustes de Tecnologías con sus valores 2024 y códigos vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 8 de 21 |

- Res. Ex N°182 del 22 de diciembre de 2023 FONASA que “Aprueba procedimiento para el cálculo de recursos y Precio base del Programa 05 de Financiamiento de Hospitales por GRD”, firmada conjuntamente por Director FONASA y la DIPRES. En ella se establece el Precio Base único 2024 para 67 establecimientos del programa y los ajustes al precio para establecimientos Especializados (3) y Hospitales de la Zona Austral (2).
- **Dictamen 019652N13 de la Contraloría General de la República. Sobre los Sujetos Autorizados a Acceder a La Ficha Clínica de un Paciente**
Fecha emisión 02-04-2013

Fuentes Legales

Ley 20584 art/12, ley 19628 art/2 lt/g, ley 20584 art/13, dto 41/2012 salud art/10,

ley 19628 art/10, ley 19628 art/20, dto. 15/2007 salud art/2 lt/b, dfl 1/2005 salud art/4 num/11, dfl 1/2005 salud art/4 num/12, ley 19966 art/2, ley 19966 art/3,

ley 19966 art/4 lt/b, ley 19937, dto 121/2005 salud, dto 4/2013 salud art/1

Descriptores

Ficha clínica, datos sensibles, secreto, reserva, legislación aplicable.

“Por otra parte, en lo que concierne a la consulta referente a **quiénes son los sujetos legalmente autorizados para acceder a la ficha clínica de un paciente**, cabe señalar que si bien la ley N° 20.584 dispuso su conocimiento por los funcionarios y entidades enumeradas expresamente en su artículo 13, es menester hacer presente que **atendida la normativa previamente reseñada**, puede concluirse que las disposiciones de dicho artículo destinadas a evitar la intromisión de terceros no vinculados con el paciente en la ficha clínica de éste, **no han alterado otras normas legales que autorizan a determinados funcionarios o entidades para realizar el tratamiento de las fichas clínicas**. Lo anterior puesto que el **artículo 10 de la ley N.º 19.628 permite que los datos sensibles sean objeto de tratamiento**, cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares situaciones que se configuran respecto de diferentes entidades, tales como el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Salud y su Intendencia de Prestadores de Salud, y el Fondo Nacional de Salud, entre otras, todas ellas autorizadas, como ha podido apreciarse, mediante el aludido **decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 9 de 21 |

Así, sobre la base de las referidas consideraciones, procede aplicar el artículo 13 de la ley N° 20.584 en forma complementaria a la ley N° 19.628 y a los demás preceptos legales vigentes, con el fin de que toda esta normativa produzca sus efectos y se protejan correctamente los derechos de los beneficiarios del sistema de salud.

Atendido lo expuesto, la **Contraloría General cumple con expresar** que se encuentran **autorizados para acceder a la ficha clínica de un paciente**, además de las personas y organismos indicados en el artículo **Nº 13 de la ley N° 20.584**, aquellos que **hayan sido habilitados por otros cuerpos legales**.

- **Código Sanitario** – DFL N° 725/67 del Ministerio de Salud. 127 y 134. Decreto de Fuerza de Ley N° 1/05.- Art. 50 letra f)
- **Ley N° 17.374** que crea el Instituto Nacional de Estadísticas, Arts. 29 y 30, en los cuales se señalan los alcances del “secreto estadístico”
- **Código Penal**, Arts. 246 y 247 establecen el castigo por infracción al “secreto estadístico”. artículo 4° número 5 de la Ley 19.937

V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

Aplicar y desarrollar una Herramienta de Evaluación y Seguimiento sobre la Gestión Clínica que dé cuenta del comportamiento de la Producción Clínica, proporcionando información adecuada, oportuna y fidedigna, en condición actualizada, que permita la comparación interna y externa de sus resultados y que finalmente, oriente a una toma de decisiones eficiente y eficaz, de una gestión tendiente a la mejoría de la Calidad, Productividad y eficiencia del accionar clínico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

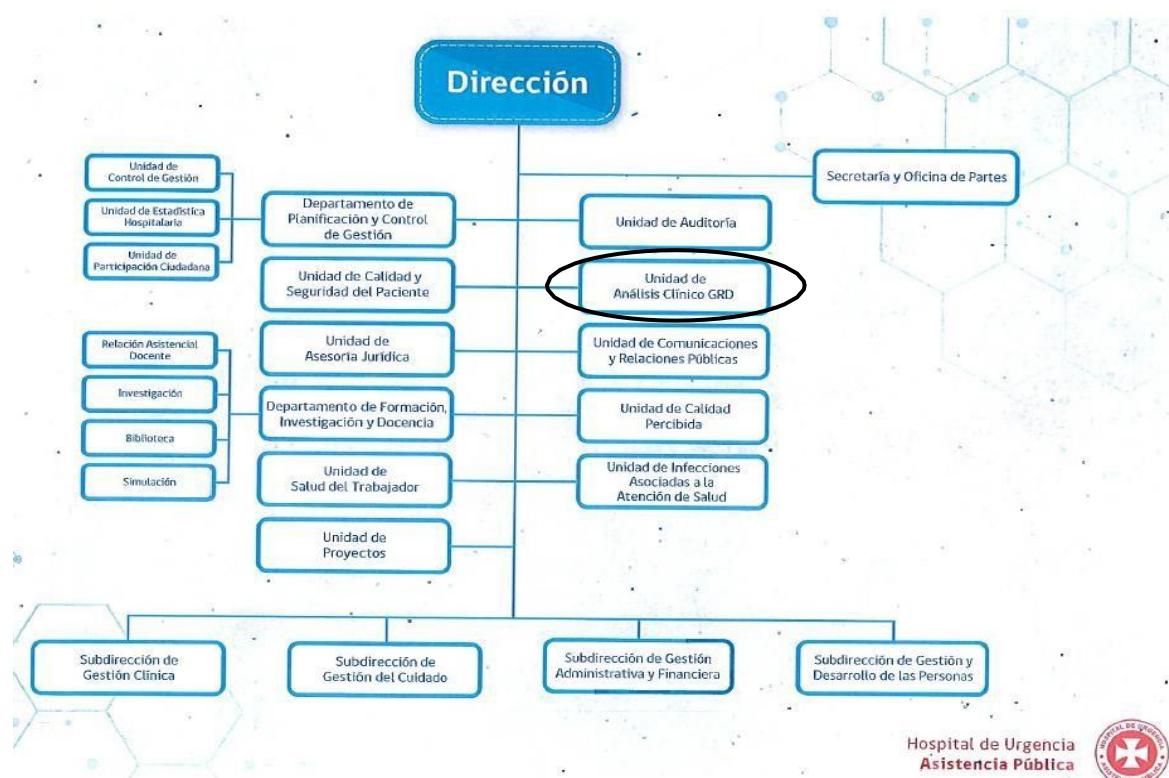
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 10 de 21 |

VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Análisis Clínico depende directamente de la Dirección, siendo una unidad estratégica de información y apoyo para la gestión global de la institución. puesto que la gestión y el financiamiento hospitalario se han hecho altamente dependientes de los GRD. Está liderada por una Jefa Técnica Clínica, quien cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo y reporta directamente a la Dirección. Bajo su supervisión, se encuentran los Analistas y Especialistas en Documentación Clínica, responsables del análisis de datos clínicos y codificación de información, así como el personal administrativo de apoyo, que contribuye a la gestión operativa de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>



| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 11 de 21 |

VIII. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Establecer un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión clínica mediante la recopilación, análisis y aplicación de indicadores clave. Facilitar la toma de decisiones estratégicas en la institución mediante la provisión de información confiable y actualizada sobre la producción clínica, asegurando su relación con los costos hospitalarios y la eficiencia operativa. Además, fortalecer la integración de datos clínicos y financieros para la optimización de la gestión hospitalaria y la mejora continua en la calidad de la atención al paciente.

IX. FUNCIONES DE LA UNIDAD

A. Funciones Generales Unidad Análisis y Registros Clínicos GRD

- Disponer de un sistema de control de desempeño clínico conociendo la complejidad del tipo de pacientes tratados, expresados en un set de indicadores de gestión
- Conocer la casuística y complejidad hospitalaria (case- mix), los productos y servicios finales brindados y la calidad de servicio de estos identificados, definidos y caracterizados
- Caracterizar el perfil demográfico de los beneficiarios, su procedencia, derivación, uso de servicios clínicos y tipo de tratamientos demandados
- Generación y seguimiento de Indicadores de control sobre la Gestión Clínica, relacionados a los índices de: complejidad, eficiencia, calidad y de uso de recursos
- Generar informes periódicos del comportamiento de la casuística hospitalaria por GRD y su comparación, agrupando correctamente los diagnósticos y procedimientos efectuados a los pacientes
- Proporcionar información para estudios clínicos de investigación, y para mejoramiento y evaluación del desempeño de la gestión clínica de los servicios.
- Información a todo el usuario interno solicitante de antecedentes almacenados en el sistema
- Información de resultados clínicos a Instancias externas, previamente aprobadas por la Dirección del Hospital
- Manutención de la Base de datos depurada, respaldada y en condiciones óptimas de almacenaje



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 12 de 21 |

X. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD

Jefatura Unidad Análisis y Registros Clínicos GRD.

- Supervisar, analizar y gestionar los riesgos clínicos, implementando estrategias de intervención basadas en evidencia y normativas vigentes.
- Monitorear indicadores clave sobre la gestión clínica, incluyendo complejidad, eficiencia, calidad y uso de recursos para evaluar el desempeño hospitalario.
- Coordinar la captura, procesamiento y análisis de datos clínicos y administrativos de los egresos hospitalarios aplicando el sistema de agrupación de GRD, asegurando una correcta codificación y clasificación.
- Generar informes periódicos sobre la casuística hospitalaria, facilitando la comparación con estándares nacionales e internacionales para optimizar la atención.
- Evaluar la calidad de la documentación clínica, asegurando su completitud, precisión y accesibilidad para una correcta codificación y análisis.
- Gestionar la educación continua del personal de la unidad, asegurando capacitaciones en normas y guías de codificación, terminología médica y gestión de calidad de la información.
- Supervisar la relación entre la gestión clínica y la gestión financiera, integrando la información de egresos hospitalarios con herramientas de control de costos como SIGCOM para optimizar el uso de recursos y mejorar la planificación presupuestaria.
- Interpretar indicadores y resultados para optimizar procesos hospitalarios y mejorar la gestión clínica en términos de calidad y eficiencia.
- Auditarse periódicamente la calidad del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), asegurando la depuración y actualización mensual de la base de datos.
- Administrar la base de datos clínica de la Unidad, aplicando estrictamente políticas y procedimientos de confidencialidad, integridad y seguridad de la información.
- Garantizar la privacidad y protección de los datos sensibles de pacientes e información institucional, cumpliendo con las normativas de seguridad de la información.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 13 de 21 |

- Coordinar las funciones y actividades del personal de la unidad, asegurando una adecuada distribución de roles y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Capacitar al personal nuevo que se integre a la unidad, asegurando su alineación con los estándares y procedimientos establecidos.
- Participar en la definición y actualización de políticas de gestión de información, estandarización de datos y protección de la información, asegurando su alineación con los estándares nacionales e internacionales.
- Resguardar la integridad y correcto uso de los equipos computacionales y licencias utilizadas en la unidad, asegurando el cumplimiento de los protocolos tecnológicos.

Analista Sistema GRD

- Generar informes periódicos sobre el comportamiento de la casuística hospitalaria por GRD, asegurando la correcta agrupación de diagnósticos y procedimientos efectuados a los pacientes.
- Colaborar en la depuración periódica de la base de datos de la unidad (CMBD), garantizando la exactitud y calidad de la información almacenada.
- Proporcionar información para estudios clínicos, investigación y evaluación del desempeño de la gestión clínica de los servicios hospitalarios.
- Manejar sistemas automatizados de información y administración de datos, asegurando su actualización y funcionalidad.
- Administrar la base de datos clínica de la unidad, aplicando las políticas y procedimientos de confidencialidad, integridad y seguridad de la información.
- Aplicar las políticas y procedimientos relacionados con la protección de datos sensibles de pacientes e información institucional.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información de los pacientes, cumpliendo con las normativas vigentes en seguridad de datos.
- Colaborar en labores según requerimiento de la jefatura directa, participando en actividades que optimicen la gestión y operatividad de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 14 de 21 |

Especialista en Documentación Clínica

- Capturar y registrar la información clínica de los egresos hospitalarios desde la ficha clínica, garantizando una recopilación precisa y completa de los datos.
- Revisar y analizar el 100% de las fichas clínicas ingresadas a la unidad, extrayendo información clave desde documentos como epicrisis, informes de egreso hospitalario, protocolos operatorios e informes de anatomía patológica.
- Registrar la información capturada en el "Informe Estadístico de Egreso Hospitalario" (IEEH) para su posterior procesamiento y análisis.
- Codificar la información clínica en el software de codificación vigente (actualmente TEAM CODER), aplicando las normas de codificación de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) según CIE-10 para diagnósticos y CIE-9 MC para procedimientos.
- Corregir y completar datos en el software de codificación, realizando ajustes cuando sea necesario para garantizar la precisión y calidad de la información.
- Exportar y almacenar en formato PDF los informes de egreso hospitalario codificados, asegurando su resguardo en la "Carpeta Compartida" con la Unidad de Estadística Hospitalaria ("UAC-GRD CODIFICADOS") para su procesamiento en el Programa de Estadísticas Hospitalarias DEIS.
- Solicitar información adicional a los servicios clínicos, laboratorios y admisión, cuando sea necesario, para complementar la documentación y mejorar la calidad de los registros.
- Generar y analizar informes periódicos sobre la calidad de la información capturada, asegurando que los datos sean precisos, confiables y oportunos.
- Asegurar la calidad en los procesos de captura, procesamiento y análisis de datos, verificando que la información cumpla con los estándares de exactitud y confiabilidad.
- Aplicar las políticas y procedimientos relacionados con la protección de datos sensibles de pacientes y la información institucional, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad y confidencialidad.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información de los pacientes, protegiendo los datos conforme a los protocolos institucionales y normativas legales vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 15 de 21 |

- Mantener conocimientos actualizados sobre normas y sistemas de clasificación de enfermedades (CIE-9 MC, CIE-10 y GRD), asegurando la correcta aplicación de estándares en codificación.
- Cumplir con los rendimientos esperados en la codificación, optimizando tiempos y asegurando la calidad del proceso.
- Colaborar en tareas asignadas por la jefatura directa, participando en labores complementarias para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.

Secretaria/o Administrativa/o

- Mantener el registro y control de la entrada y salida de fichas clínicas en la unidad, asegurando su adecuado seguimiento.
- Registrar formalmente el movimiento de fichas clínicas (recepción y entrega) en la UAC-GRD, utilizando plataformas informáticas establecidas.
- Organizar y archivar la documentación de los egresos hospitalarios, siguiendo los procedimientos establecidos para su correcta conservación.
- Ordenar por número correlativo de episodio y archivar las hojas del Informe Estadístico de Egreso Hospitalario (IEEH), asegurando su correcta organización y revisión mensual.
- Eliminar mensualmente las hojas de IEEH con más de un año de antigüedad, resguardando la confidencialidad de los datos según la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- Recibir y gestionar llamadas telefónicas necesarias para la coordinación y funcionamiento de la unidad.
- Realizar la generación y envío de correspondencia e informes solicitados, asegurando su correcta distribución.
- Solicitar información requerida a los respectivos servicios clínicos, laboratorios y admisión, para mantener actualizados los registros.
- Gestionar el pedido mensual de materiales de oficina e insumos, a través del programa de Abastecimiento, asegurando su disponibilidad.
- Colaborar en labores administrativas y operativas según requerimientos de la jefatura directa.
- Aplicar las políticas y procedimientos de protección de datos sensibles, garantizando el resguardo de la información clínica e institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 16 de 21 |

- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información de los pacientes, cumpliendo con las normativas de seguridad establecidas.
- Velar por la integridad y correcto uso de los equipos computacionales y licencias utilizadas en la unidad, asegurando el cumplimiento de los protocolos tecnológicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 17 de 21 |

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Santelices E, Camus L, Delgado M, (2011). Orientación para la Implementación y Operación de las Unidades de Análisis de Registro Clínico aplicando GRD Hospitales Implementados. Ministerio de Salud. Departamento de Desarrollo Estratégico Gabinete del Ministro
2. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2016). Orientación Técnica para mejorar la Gestión Clínica en la Red Asistencial utilizando información de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) y Balanced Score Card (BSC)
3. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2022). Documento conductor de Reportes Mensuales de Producción Hospitalaria e Indicadores GRD. Disponible en: [www.minsal.cl / transparencia activa / subsecretaría de redes asistenciales/transparencia proactiva/ Grupos Relacionados por Diagnósticos](http://www.minsal.cl/transparencia_activa/subsecretaria_de_redes_asistenciales/transparencia_proactiva/Grupos_Relacionados_por_Diagnosticos)
4. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2024). Reporteria Mensual Comparativa de Unidad Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD). Disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AO002>
5. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial (2022). Norma MINSAL IRv3.0 egresos 2018-2019. Grupos Relacionados por el Diagnóstico Refinados Internacionales (GRD IR)
6. Evolución de los GRDs en Chile, Lorena Camus, Seminario impacto de los GRD en la gestión financiera y clínica de salud disponible en <https://ias.uchile.cl/>
7. Camila Medina Silva. Fonasa. Departamento Modelos De Financiamiento División De Gestión Comercial (2023). Aplicación de los GRD en Chile como Mecanismo De Pago. Disponible en: <https://www.fonasa.cl/CamilaMedinaFonasaGRD>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 18 de 21 |

8. Fonasa (2023)“ Procedimiento para el Cálculo de Recursos y Precio base del Programa 05 de Financiamiento de Hospitales por Grupos Relacionados por el Diagnóstico” del Capítulo 02 de la partida 16 de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2014
9. Fonasa (2024) “Procedimiento para la validación y el pago de los egresos de hospitalización y cirugía mayor ambulatoria de los establecimientos del Programa 05 “Financiamiento Hospitales por Grupos Relacionados por Diagnóstico (GRD)”
10. Fonasa (2023) Analysis Boletín Informativo. Edición Especial GRD. Disponible en <https://www.fonasa.cl/sites/adjuntos/Analysis02>
11. Fonasa (2023) Analysis Boletín Informativo. Edición Especial GRD. Disponible en <https://www.fonasa.cl/sites/adjuntos/Analysis02>
12. Ministerio de Salud; Subsecretaría De Salud Pública. (2012). Ley 20.584 Que Regula Los Derechos Y Deberes Que Las Personas Tienen en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención En Salud, artículos 12 y 13
13. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, (2012) Decreto 41 Reglamento sobre Fichas Clínicas

XII. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección De Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección De Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Departamento Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Tecnología y Gestión de la Información
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Auditoria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 19 de 21 |

XIII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

| SÍNTESIS DE MODIFICACIONES | | | RESPONSABLE MODIFICACION | APROBAD O POR DIRECTOR |
|----------------------------|----------|---|--|------------------------|
| VERSIÓN | FECHA | CAUSA DE MODIFICACION | | |
| 01 | 05/ 2025 | Creación Manual de Organización UAC GRD | Dra. María Cecilia Rojas Urzúa Jefa Unidad Análisis Clínico GRD | Dr. Patricio Barria |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 20 de 21 |

Elaborado por:

Dra. María Cecilia Rojas Urzúa, Jefa Unidad Análisis Clínico GRD

Revisado por:

- Ingrid Reyes M, Profesional de Desarrollo Organizacional
- Paola Galvez D., Jefa de Desarrollo Organizacional
- Jorge Hurtado A., Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Ilse Silva R., Profesional de Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA | Código UACGRD01 |
| | DIRECCIÓN | Versión: 01 |
| | UNIDAD ANÁLISIS Y REGISTROS CLÍNICOS GRD | Fecha: 04/2025 Vigencia: 5 años |
| | MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD ANALISIS Y REGISTROS CLINICOS | Página 21 de 21 |



Firmado por:
 Paola Ester Gálvez Durán
 Jefatura Unidad de Desarrollo
 Organizacional
 Fecha: 10-04-2025 12:48 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
 Profesional Unidad Desarrollo
 Organizacional
 Fecha: 11-04-2025 08:05 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Ilse Dora del Carmen Silva Robles
 Profesional Calidad y Seguridad del
 Paciente
 Fecha: 11-04-2025 15:12 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo
 de Personas
 Fecha: 15-04-2025 20:31 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de Organización y Funciones Unidad Análisis y Registros Clínicos*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BYNF8-447>